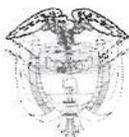


República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

4 0140 DE

(24 FEB 2017)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4 0099 del 07 de febrero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4 0099 del 07 de febrero de 2017 se distribuyeron recursos para pagos de subsidios por menores tarifas del sector de Energía Eléctrica a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de Energía Eléctrica.

Que el artículo 1° del mencionado Acto Administrativo distribuye dentro de las diferentes empresas la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$139.542.663.814) para cubrir el déficit de los subsidios correspondiente al cierre del tercer trimestre de 2016.

Que dentro de las mencionadas empresas se encuentra la Electrificadora del Municipio de Rio Sucio S.A. E.S.P., a la cual se le distribuyó la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$749.653.398).

Que a través del Parágrafo 8 del artículo 2 de la citada Resolución se dispuso la transferencia de recursos con cargo a Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.- por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$749.653.398), reflejando esto, un error de transcripción, por cuanto el destinatario del recurso en la Resolución N° 40099 de 2017 es la Electrificadora del Municipio de Rio Sucio S.A. E.S.P.

Que mediante comunicación con radicado N° 2017010744 del 16 de febrero de 2017, Gensa S.A. E.S.P. y la Electrificadora del Municipio de Rio Sucio S.A. E.S.P., de común acuerdo solicitan que el valor a pagar a ELEC MURI S.A. E.S.P. señalado en el artículo 1° de la Resolución 4 0099 de 2017, sea transferidos de la siguiente manera:

"(...) Sólo debe girarse a GENSA S.A. E.S.P. la suma de TRESCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$369.999.900) y a la ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. E.S.P. la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES

0480

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4 0099 del 07 de febrero de 2017"

SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$379.653.498)"

Que mediante la comunicación referida, la Electrificadora del Municipio de Río Sucio S.A. E.S.P. - ELECMURI S.A. E.S.P. – anexó documento autorizando la desagregación de la transferencia de los recursos en la forma citada.

Que por ello, se requiere que de los recursos distribuidos a favor de la empresa ELECMURI S.A. E.S.P. correspondientes a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$749.653.398), se le consignen a Gensa S.A. E.S.P. la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$369.999.900) a la cuenta de Ahorros N° 086170177231 del Banco Davivienda a nombre de Gestión Energética S.A. – Gensa y se le consigne a la Electrificadora del Municipio de Río Sucio S.A. E.S.P. - ELECMURI S.A. E.S.P. – el saldo de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$379.653.498) a la cuenta corriente N° 620047597 del Banco de Bogotá a nombre de ELECMURI – IPSE SUBSIDIOS POR MENORES TARIFAS, cuentas que se encuentran registradas en el SIIF.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar la transferencia de los recursos asignados a la Electrificadora del Municipio de Río Sucio S.A. E.S.P. – ELECMURI S.A. E.S.P. – en el listado de cuentas bancarias señalado en el parágrafo 8 del artículo 2° de la Resolución 4 0099 del 07 de febrero de 2017, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará así:

NOMBRE	NIT	CUENTA	TIPO	BANCO	VALOR
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. GENSA	800.194.208-9	086170177231	Ahorros	Davivienda	369.999.900
ELECMURI – IPSE- SUBSIDIOS POR MENORES TARIFAS	818.000.192-3	620047597	Corriente	BOGOTÁ	379.653.498

Artículo 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 FEB 2017

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Proyectó: Javier Rojas
Revisó: Laura Rocio Remolina Cabrera
Alejandra María Hoyos
José Miguel Acosta Suarez
Aprobó: German Eduardo Quintero Rojas